CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CT-SD-2026-005
(Marzo 05)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	BOYACÁ SIETE DÍAS S.A.S.
NIT:	901.164.820-5
R. LEGAL:	EDWIN ARANGUREN GONZÁLEZ
CEDULA:	9.533.019 DE SOGAMOSO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA DAR A CONOCER LAS GESTIONES, PROYECTOS Y REALIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AL IGUAL QUE MOSTRAR LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, CULTURALES Y ECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES
VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS M. CTE. ($7.000.000,00)
FECHA:	MARZO 05 DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte EDWIN ARANGUREN GONZÁLEZ, identificado con cédula ciudadanía número 9.533.019 de Sogamoso, actuando como representante legal de la firma BOYACÁ SIETE DÍAS S.A.S., con NIT. 901.164.820-5, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente De prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA DAR A CONOCER LAS GESTIONES, PROYECTOS Y REALIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AL IGUAL QUE MOSTRAR LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, CULTURALES Y ECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

CANT	AVISO	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aviso una página	34 cm de alto x 25.5 cm de ancho policromía	7.000.000,00	7.000.000,00

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA
1	Edición impresa en una circulación de más de 10.000 ejemplares en medio de difusión masiva reconocido en el departamento, que cumpla las siguientes características: Aviso una página	34 cm de alto x 25.5 cm de ancho policromía, de acuerdo a los diseños establecidos por la entidad estatal.

Parágrafo 1: El contratista seleccionado se obliga a prestar el servicio del objeto contractual en las fechas previamente acordadas con la supervisión del contrato. **Parágrafo 2:** El contratista seleccionado debe publicar los textos y/o imágenes suministradas por el supervisor. **Parágrafo 3**: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales. SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. 2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. POR EL MUNICIPIO: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de SIETE MILLONES DE PESOS M. CTE. ($7.000.000,00), los cuales serán cancelados mediante pagos parciales o a contra entrega, conforme a convenir con el supervisor del contrato. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de Seis (6) meses, contados a partir de la protocolización del presente contrato. No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2026, con cargo al certificado de

disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 151 de febrero 27 de 2026 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2320202009-56-121000-01-3502047-202500000003591	Documentos de planeación - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$7.000.000,00
	TOTAL	**$7.000.000,00**

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de actividades ejecutadas. PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de planeación municipal. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección:	Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande	Carrera 2 E No. 13-28 de Tunja - Boyacá
Teléfono:	3202716652 - 3202716652	3207251119
Correo Electrónico:	planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co	financierasietedias@gmail.com
	alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	
	contactenos@labranzagrande-boyaca.gov.co	

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande- Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

EDWIN ARANGUREN GONZÁLEZ
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, la cual es una plataforma transaccional y por ende cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7). La aceptación del contrato a través del SECOP II, mediante el uso de la contraseña y el nombre de usuario, se considera una forma válida de firma electrónica.